



II LEGISLATURA



RESIDENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MESA DIRECTIVA

DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ

09 DIC 2021

Recibió:

Hora:

Ciudad de México, a 09 de diciembre del 2021.

Recibido Hugo Nájera
09/12/2021



**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
DEL II CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.**

El pasado 21 de septiembre del año en curso, este Pleno aprobó un punto de acuerdo, presentado por el que suscribe, en el cual se exhortaba al Gobierno de la Ciudad de México y a la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), que presenten un informe detallado a esta soberanía sobre el avance en la implementación de un programa permanente de teletrabajo (o "trabajo a distancia") en la Ciudad de México, anunciado el 23 de abril del presente año.

Con fundamento en el artículo 4 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en el cual establece el periodo de 60 días naturales, para emitir respuesta a un punto de acuerdo aprobado por el pleno de este Congreso Legislativo, y cito textualmente:

"Artículo 4. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

XXXVIII. Punto de acuerdo: La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes **en un plazo máximo de 60 días naturales**, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión;

...

Que con fundamento en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece en su tercer párrafo que transcurrido los 60 días podrá apercibir por una sola ocasión a la autoridad requerida, dicha autoridad contará con 5 días hábiles a partir de que se reciba la notificación para atender el requerimiento de origen.

"Artículo 21. El Congreso podrá solicitar información mediante pregunta parlamentaria al Poder Ejecutivo, Alcaldías, órganos, dependencias y entidades, los cuales contarán con un plazo de treinta días



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ



naturales para responder. El Congreso contará con treinta días para analizar la información y, en su caso, llamar a comparecer ante el Pleno o Comisiones, a las personas titulares mediante acuerdo aprobado por la mayoría absoluta del Pleno.

Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.

Transcurridos los 60 días naturales, la o el Presidente de la Mesa Directiva podrá apercibir por una sola ocasión a la autoridad requerida el cumplimiento de la proposición con punto de acuerdo a la que alude el presente artículo. La autoridad requerida contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de que reciba la notificación del apercibimiento, para atender el requerimiento de origen.

El incumplimiento de estas disposiciones será motivo de las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades que corresponda.


Con independencia del apercibimiento, la Mesa Directiva dará vista a la Contraloría General de la Ciudad de México para los efectos legales conducentes.

La persona titular de la Jefatura de Gobierno podrá proponer la participación de sus funcionarios en reunión extraordinaria de Comisiones o Comités del Congreso para aportar opiniones o información sobre un asunto en proceso de dictamen".

Cabe mencionar que a la fecha no se tiene respuesta a dicho requerimiento, es por ello, que solicito de manera respetuosa de su valiosa intervención, a fin de poder remitir a la autoridad correspondiente el apercibimiento señalado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ
VICECOORDINADOR DEL GPPRD.